

## I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

## RECOMENDACIONES

## BANCO CENTRAL EUROPEO

## RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 25 de febrero de 2011

al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique

(BCE/2011/1)

(2011/C 67/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique expiró después de la auditoría del ejercicio de 2010. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2011.
- (3) El Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique ha seleccionado a Ernst & Young Bedrijfsrevisoren/

Réviseurs d'entreprises como auditor externo para los ejercicios de 2011 a 2013, con la posibilidad de una única renovación del mandato para los ejercicios de 2014 a 2016.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Ernst & Young Bedrijfsrevisoren/Réviseurs d'entreprises sea nombrado auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique para los ejercicios de 2011 a 2013, con la posibilidad de una única renovación del mandato para los ejercicios de 2014 a 2016.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 25 de febrero de 2011.

*El Presidente del BCE*

Jean-Claude TRICHET